Lobos, 3 de febrero de 2017.-

VISTO:

El informe obrante en el Legajo Personal del Agente Ramiro Octavio DE MATTIA, L.P 1794, D.N.I 31.956.774; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente mencionado se ha ausentado SIN AVISO y SIN JUSTIFICAR en varias oportunidades de su puesto de trabajo, específicamente los días 09, 10, 26, 27 y 30 de Enero y 01 de Febrero de 2017 .-

Que, conforme a lo informado, el Agente transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su Artículo 64º inciso c) y d) “Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones” e “Inasistencias injustificadas”.-

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción correctiva conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso c) de la Ordenanza 2789.-

Por ello

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquense TRES (3) días de SUSPENSIÓN al Agente Ramiro Octavio DE MATTIA, L.P 1794, D.N.I 31.956.774, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º inciso c) y d); conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso c) de la Ordenanza Nº 2789.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos para su notificación al Agente sancionado y a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# RESOLUCION Nº: 004 /